Mecánica Operativa

Capítulo I

Del Procedimiento Operativo

Artículo 17. Únicamente podrán ser beneficiarias de los incentivos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, aquellas Instancias Ejecutoras autorizadas o designadas por la Unidad Responsable.

Artículo 18. En caso de que, en alguna Entidad Federativa, no exista al momento de las etapas de elaboración de los proyectos de los Programas de Trabajo, algún OA con cédula de registro oficial vigente, la Unidad Responsable determinará a la Instancia autorizada para tal efecto, quien habrá de ejecutar los Programas de Trabajo, sujetándose a las condiciones o disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo.

Artículo 19. La Instancia Ejecutora para el cumplimiento de los Programas de Trabajo relativos a los componentes, debe contar con los recursos humanos, así comocon las capacidades técnicas requeridas en los perfiles de puestos y activos propios para la realización de las actividades convenidas.

Artículo 20. Los proyectos de los Programas de Trabajo que se presenten a la Unidad Responsable para su revisión podrán ser autorizados o rechazados, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- **I.** Alineación a las prioridades sanitarias y de inocuidad establecidas por la Unidad Responsable;
- **II.** Características del proyecto propuesto, en términos del impacto sanitario o de inocuidad, considerando los indicadores y metas que para tal efecto se determinen;
- III. Viabilidad de las acciones:
- **IV.** Cumplimiento al procedimiento de elaboración de programas de trabajo establecido por la Unidad Responsable.

El Procedimiento para la planeación, programación y presupuestación del Programa es el siguiente:

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCCION
	No.	
Secretaría	1	Determina los programas.
Secretaría	2	En el PEF, se establece la suficiencia
		presupuestal.
Responsable	3	Elabora las Reglas de Operación y
		establece las prioridades de operación
		para el Programa de Sanidad e Inocuidad
		Agroalimentaria.

Secretaría - SENASICA ENTIDADES FEDERATIVAS	4	Formalizan el instrumento Jurídicto para su registro, tramite, seguimiento y aplicación.
Unidad Responsable- Instancia Ejecutora	5	Elaboran las propuestas de los Programas de Trabajo por componente conforme a las presentes Reglas de Operación.
Instancia Ejecutora	6	Envía la propuesta del Programa de Trabajo a la Unidad Responsable.
Unidad Responsible	7	Recibe, revisa y autoriza los Programas de Trabajo por Componente.
SENASICA	8	Radica el Recurso para la Operación del Programa al FOFAE y/o Instancia Ejecutora.

Artículo 22. El Procedimiento para la ejecución, seguimiento y control del Programa es el siguiente:

Instancia Ejecutora	1	Inicia operaciones conforme a los Programas de Trabajo
Instancia Ejecutora	2	Recibe el recurso, emite la factura correspondiente y lleva a cabo las acciones contempladas en los Programas de Trabajo.
SENASICA Gobierno Estatal	3	Supervisan, y evalúan operaciones conforme a lo establecido en los Programas de Trabajo.
Instancia Ejecutora	4	Presenta a la Comisión los informes mensuales, físicos-financieros y técnicos, trimestral y cierre anual conforme a las fechas establecidas, considerando el formato que para tal efecto emita la unidad responsible.
Comisión Técnica de Sanidad e inocuidad Agropecuaria.	5	Revisa y en su caso, emite observaciones a los informes o realiza la validación de los mismos. Una vez validados presenta a la Unidad Responsable.
Unidad Responsible	6	Revisa y en su caso, emite observaciones a los informes preliminares o validados por la Comisión.
La Instancia Ejecutora	7	Captura y mantiene actualizados los avances físicos y financieros en el Sistema Informático el cual provee directamente la información al SURI

La Instancia Ejecutora	8	Dará seguimiento operativo en el Sistema Informático, con el fin de contar con un control interno único de la información por parte de la Unidad Responsable.
La Instancia Ejecutora	9	Llevará a cabo el cierre operativo.

Capítulo II Del Seguimiento

Artículo 23. Para coordinar la operación de los Programas de Trabajo de los Componentes del Programa, la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria, se encargará de dar seguimiento hasta la conclusión del ejercicio correspondiente.

Artículo 24. Para la operación, seguimiento y supervisión del Programa, se deberá atender lo siguiente:

- I. La Instancia Ejecutora, no deberá donar o cambiar ningún tipo de bien, activo o incentivo en efectivo, cuyo origen sea federal; sólo podrá ponerlos a disposición en calidad de préstamo o bien transferirlos a otra Instancia Ejecutora o Instancia Autorizada por la Unidad Responsable, cuando esta así lo determine. Asimismo, no podrá vender ningún bien en activo, cuya adquisición haya sido con incentivos federales, sin que exista de igual manera, la autorización de la Unidad Responsable;
- **II.** Las diferencias mensuales entre las metas físicas y financieras programadas y realizadas deberán presentarse debidamente justificadas ante la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria para su análisis y en su caso validación y su posterior envío a la Unidad Responsable para su atención procedente;
- III. Cuando se determine que no existen las condiciones apropiadas para la administración y ejercicio de los incentivos por parte de la Instancia Ejecutora, la Unidad Responsable nombrará otra Instancia Ejecutora para el manejo del incentivo público y la operación de los Programas de Trabajo, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que se llegaren a originar;
- **IV.** Los bienes adquiridos con incentivos federales, estarán a resguardo de la Instancia Ejecutora, los cuales se deberán ingresar en el esquema de inventarios establecido por la Unidad Responsable correspondiente, únicamente para el cumplimiento del objeto del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria;
- V. La Instancia Ejecutora deberá capturar en el Sistema Informático, los informes técnicos, administrativos y financieros. El Sistema Informático será la plataforma para:
- a) La captura de programas de trabajo;
- b) Registro de modificaciones al Programa de Trabajo, y
- c) Seguimientos a los avances y cumplimiento de metas durante el desarrollo de las acciones.

VI. La administración y operación del Sistema Informático estará a cargo del SENASICA, y

VII. La supervisión y seguimiento de los Programas de Trabajo, será a través de la Unidad Responsable, con el apoyo de los Representantes Estatales del SENASICA.

Artículo 25. En coordinación con el SIAP se generará la información estadística y geoespacial que requiera el sector agroalimentario, que se encuentre dentro de la competencia del SENASICA.

Capítulo III

De la Estructura Operativa

Artículo 26. De acuerdo con los objetivos y metas de cada Programa de Trabajo, la Instancia Ejecutora propondrá la estructura operativa que se requiera para la ejecución; lo cual será analizado y en su caso autorizado por la Unidad Responsable correspondiente en el propio Programa de Trabajo.

Artículo 27. Por lo que respecta a las relaciones laborales, la Instancia Ejecutora debe cumplir el criterio siguiente:

El personal de la Instancia Ejecutora no adquirirá relaciones laborales con la Secretaría o el SENASICA o con el Gobierno del Estado. Invariablemente el patrón será la Instancia Ejecutora como parte contratante, por lo que los compromisos, obligaciones y derechos laborales con el empleado serán única y exclusivamente con la Instancia Ejecutora a través de su representación legal;